

REPÚBLICA DE CHILE UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE FACULTAD DE INGENIERIA

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE Y CAMARA CHILENA DE REFRIGERACION Y CLIMATIZACION A.G.

SANTIAGO, 003029 _ 17.0519.

VISTOS: El DFL. Nº 149 de 1981, del Ministerio de Educación, y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1) Que ambas entidades consideran de interés común promover la cooperación y la colaboración para el desarrollo académico, científico y tecnológico, procurando una aplicación práctica del conocimiento en provecho de la sociedad.

2) Que ambas instituciones desean la suscripción de un convenio marco de cooperación que instrumente y regule sus relaciones mediante la eventual suscripción de convenios específicos que permitan la realización conjunta de programas, proyectos y eventos académicos, científicos y tecnológicos en las diferentes áreas de interés común.

3) Que la cooperación y coordinación son beneficiosas para las dos instituciones, ya que la integración de recursos genera mayor calidad, cobertura, eficiencia y reducen los costos en el cumplimiento de los objetivos comunes.

4) Por esto, ambas partes acuerdan suscribir este convenio marco de cooperación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

RESUELVO:

Aprueba Convenio de Colaboración entre la Universidad de Santiago de Chile y Cámara Chilena de Refrigeración y Climatización A.G, cuyo texto es el siguiente:

En Santiago de Chile a 26 de marzo de 2019, entre la UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, Rol Único Tributario N°60.911.000-7, a través de la Facultad de Ingeniería, representada por su Decano, don Juan Carlos Espinoza Ramírez, Cédula de Identidad N°7.579.0635, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago de Chile, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°3363, comuna de Estación Central, por una parte y por la otra la CÁMARA CHILENA DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN, RUT N° 71.642.000-0, representada por su Presidente y representante legal Sr. Peter Yufer Sulzer, cédula nacional de identidad N° 7.641.294-4, con domicilio en Av. José Miguel Claro N° 1909, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, suscriben el presente protocolo conforme a las siguientes consideraciones y Cláusulas. CONSIDERACIONES:

1) Que ambas entidades consideran de interés común promover la cooperación y la colaboración para el desarrollo académico, científico y tecnológico, procurando una aplicación práctica del conocimiento en provecho de la sociedad.

2) Que ambas instituciones desean la suscripción de un convenio marco de cooperación que instrumente y regule sus relaciones mediante la eventual suscripción de convenios específicos que permitan la realización conjunta de programas, proyectos y eventos académicos, científicos y tecnológicos en las diferentes áreas de interés común.

3) Que la cooperación y coordinación son beneficiosas para las dos instituciones, ya que la integración de recursos genera mayor calidad, cobertura, eficiencia y reducen los costos en el cumplimiento de los objetivos comunes.

4) Por esto, ambas partes acuerdan suscribir este convenio marco de cooperación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:



CLÁUSULAS:

PRIMERA. El objeto de este convenio consiste en regular la cooperación entre las universidades y otras organizaciones, en los campos científicos, cultural, docente, técnico pedagógico, técnico administrativo y de estudiantes, para permitir el desarrollo de proyectos de investigación, programas de enseñanza y extensión, realización de eventos académicos en áreas de interés.

SEGUNDA. El propósito de este convenio es realizar actividades y proyectos en forma conjunta en todo tipo de asuntos que resulten de interés para ambas instituciones. Entre estas actividades, de forma enunciativa pero no limitada, pueden mencionarse las siguientes:

- h) Desarrollo de proyectos de investigación conjunta.
- i) Fomentar la movilidad académica de estudiantes y académico.
- j) Organización de eventos académicos.
- k) Evaluación y certificación de competencias laborales.
- Intercambio de publicaciones, trabajos de investigación y de cualquier tipo de materiales académicos que resulten de interés, así como las publicaciones conjuntas en condición con editoriales nacionales o extranjeras del ámbito institucional y comercial.
- m) Formular y gestionar proyectos específicos de interés mutuo y en lo posible con recursos de financiamiento externo, a través de entidades de cooperación internacional.
- n) Otras colaboraciones de mutuo interés.

TERCERA. Cada actividad prevista en el objeto, será establecida en Convenios Específicos, que integrarán este Acuerdo mediante la firma de los representantes legales de las Partes y estarán en vigor dentro del plazo de vigencia del presente Acuerdo.

CUARTA. Con el fin de hacer seguimiento al convenio, la Universidad de Santiago de Chile designa al Académico Roberto Santander Moya y de la Cámara Chilena de Refrigeración y Climatización A.G. designa al Secretario Ejecutivo Sr. Juan Ricardo Abara Elías.

QUINTA. El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años contados desde la última firma estampada en él. Sin embargo, las partes podrán prorrogarlo o terminarlo de común acuerdo previa evaluación sobre el resultado del mismo dentro de los (30) treinta días previos a su terminación.

SEXTA. Cada institución será responsable de los costos que signifique el desarrollo o implementación de las actividades derivadas de este instrumento, sin perjuicio de lo que puedan acordar en convenios específicos.

SÉPTIMA. En relación a las obligaciones y bienes, las partes declaran:

- d) Cada una de las partes responde exclusivamente por las obligaciones definidas en este convenio.
- e) Los bienes de cualquier naturaleza con los cuales contribuya cada una de las partes a la ejecución del convenio, continuarán siendo de su propiedad.
- f) Los recursos o productos que se generen en el desarrollo del convenio, se distribuirán entre las partes en la forma en que se señale en cada convenio específico en consideración a las normas de propiedad intelectual aplicables a las instituciones.

OCTAVA. El presente convenio podrá darse por terminado por las siguientes razones:

- f) Incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de los compromisos pactados y que no sea subsanado dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en la cual la parte afectada con el incumplimiento notifique a la otra por escrito.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes y por escrito.
- h) Vencimiento del plazo estipulado por las partes.
- i) Imposibilidad para desarrollar el objeto del convenio.
- j) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución.

No obstante lo anterior, los programas, proyectos o actividades que se estén realizando al momento de la terminación, continuarán hasta la fecha programada y aprobada de conclusión.

NOVENA. Las partes manifiestan que el presente convenio se basa en la buena fe y que pondrán todo su empeño para el debido cumplimiento del mismo. En caso de desacuerdo las partes se comprometen a resolver directa y voluntariamente las diferencias que puedan originarse.

DECIMA. Las situaciones no previstas en el presente Convenio serán resueltas de común acuerdo por las partes a través de sus representantes. Cualquier modificación de la que sea objeto el presente Convenio, debe constar por escrito y ser suscrita por las partes intervinientes en el mismo.

Este convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada institución.

La personería de don Juan Carlos Espinoza consta en Decreto Universitario Nº1766 de 2014, y las facultades delegadas para actuar en representación de la Universidad de Santiago de Chile constan en el Decreto Universitario N°668 de 1988.

La personería del Presidente Sr. Peter Yufer Sulzer, para representar a la Cámara Chilena de Refrigeración y Climatización A.G. consta en escritura pública otorgada en Santiago el 10 de abril de 2018, en la notaría de Pedro Sadá Azar. Por el Ministerio de Economía Fomento y Turismo Registro N°1935.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Lo que escribo transcribo a Ud., para su conocimiento.

JUAN CARLOS ESPINOZA RAMIREZ- DECANO – UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

SANTIAGO

GE

Saluda a Ud.,

GUSTAVO ROBLES LABARCA SECRETARIO GENERAL

- <u>Distribución</u>
 2. Decano de Facultad de Ingeniería
 1. V.R.I.D.
- Contraloria Universitaria
- Contraioria Universitaria
 Depto. Ing. Mecánica
 Depto. Ing. Metalúrgica
 Depto. Ing. en Obras Civiles
 Depto. Ing. Eléctros
- Depto. Ing. en Minas
 Depto. Ing. Informática
- 1. Depto. Ing. Química
- Depto. Ing. Geografia
 Depto. Ing. Industrial
 Oficina de Partes
- 1. Archivo Central

- -